

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 45263

ORDENANZA 45263

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 45263

ARTÍCULO 1°. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 23.877, de Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 al 22 de la referida ley.

ARTÍCULO 2°. A los efectos indicados en los artículos 21 y 22 de la Ley Nacional N° 23.877, será autoridad de aplicación la Dirección Área de Tecnología de la Subsecretaría de Producción.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 45263. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).